

F E D E E R R A T A S

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de **San José del Rincón**, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 16 de enero del 2004.

Referencia	Dice ...	Debe decir ...
Pág. 7	Gráfica 14 Escenario Programático de población para el Municipio, 1970- 2015	Gráfica 14 Escenario Programático de población para el Municipio, 1970- 2020
Pág. 41	PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 2000-2006	PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 2001 -2006
Pág. 54	Por su parte, los planos E-6 y E-6A-aP de Imagen Urbana del presente Plan ...	Por su parte, los planos E-6A y E-6A-aP de Imagen Urbana del presente Plan ...
Pág. 66	Las claves de usos especializados no urbanizables son (N-BOS-N) Parque de Preservación Forestal , (N-PAR-N), Parque Urbano y (AG) Agrícola .	Las claves de usos especializados no urbanizables son (N-BOS-N) Natural Bosque No Protegido , (N-PAR-N), Natural Parque No Protegido y (AG) Agropecuario .
Pág. 67	CU200A HABITACIONAL DENSIDAD 200	CU200A CENTRO URBANO DENSIDAD 200
Pág. 67	CRU167A HABITACIONAL DENSIDAD 167	CRU167A CORREDOR URBANO DENSIDAD 167
Pág. 67	CRU167A Se tendrá una densidad máxima de 60 viviendas por hectárea, se podrán autorizar la subdivisión de predios cuando las raciones resultantes tengan como mínimo 100.00 m2 de superficie, y un frente de cuando menos de 8.00 m., se permitirá un máximo de viviendas por lote de 4.00 , las edificaciones podrán ...	CRU167A Se tendrá una densidad máxima de 60 viviendas por hectárea, se podrán autorizar la subdivisión de predios cuando las raciones resultantes tengan como mínimo 100.00 m2 de superficie, y un frente de cuando menos de 8.00 m., se permitirá un máximo de viviendas por lote de 1.00 , las edificaciones podrán ...
Pág. 67	E EQUIPAMIENTO Usos Generales Equipamiento	E-AS Equipamiento Administración y Servicios. Usos Generales Equipamiento para la Administración y Servicios
Pág. 68	Usos Específicos Sólo se permitirán la construcción de equipamiento urbano. La normatividad variará de acuerdo al tipo de equipamiento y se sujetará a la aprobación de las autoridades estatales y/o municipales. Los frentes, lotes mínimos, superficies sin construir, superficie construida, la superficie de desplante variará e acuerdo al tipo de equipamiento: educación y cultura regional 30/1000/40/60, educación y cultura microregional 20/500/40/60, educación y cultura local 14/250/40/60; recreación y deporte local 20/600/40/60; administración y servicio regional 30/1000/20/80, administración y servicio local 20/600/20/80; salud y asistencia regional 30/1000/20/80, salud y asistencia microregional 20/500/40/60, salud y asistencia local 14/250/20/80; comunicación y transporte 14/250/20/80; comercio 30/1000/20/80, abasto 10/200/20/80 y turismo regional 30/1000/40/60.	Usos Específicos Sólo se permitirá la construcción de equipamiento urbano. Se permitirán subdivisiones cuyos predios resultantes tengan como mínimo 250 m2. de superficie y 14 mts. de frente. La altura máxima permitida sin incluir tinacos será de 3 niveles ó 9 mts. E-EC Equipamiento Educación y Cultura Usos Generales Equipamiento para la Educación y la Cultura. Usos Específicos Sólo se permitirá la construcción de equipamiento urbano. Se permitirán subdivisiones cuyos predios resultantes tengan como mínimo 250 mts2. de superficie y 14 mts. de

		<p>frente. La altura máxima permitida, sin incluir tinacos será de 2 niveles o 6 mts.</p> <p>E-SA Equipamiento Salud y Asistencia Usos Generales Equipamiento para la Salud y la Asistencia.</p> <p>Usos Específicos</p> <p>Sólo se permitirá la construcción de equipamiento urbano.</p> <p>Se permitirán subdivisiones cuyos predios resultantes tengan com mínimo 250 mts2. de superficie y 14 mts. de frente. La altura máxima permitida, sin incluir tinacos será de 3 niveles o 9 mts.</p> <p>E-CT Equipamiento Comunicaciones y Transporte. Usos Generales Equipamiento para Comunicaciones y Transportes.</p> <p>Usos Específicos</p> <p>Sólo se permitirá la construcción de equipamiento urbano.</p> <p>Se permitirán subdivisiones cuyos predios resultantes tengan como mínimo 250 mts2. de superficie y 14 mts. de frente. La altura máxima permitida, sin incluir tinacos será de 3 niveles o 9 mts.</p>
Pags. 69 a la 72.	<p align="center">SUSTITUIR TABLA</p> <p>Tabla de usos del suelo</p>	<p align="center">TABLA ANEXA</p> <p>TABLA DE USOS DEL SUELO.</p>
Pág. 76	B) Actividades acuícola que puedan poner en peligro ...	B) Actividades acuícolas que puedan poner en peligro ...
Pág. 76	<p align="center">SUSTITUIR TABLA</p> <p>Tabla 32 Tipología de la vivienda</p>	<p align="center">TABLA ANEXA AL FINAL DE ESTE CUADRO</p> <p>Tabla 32 Tipología de la vivienda.</p>
Pág. 76	Para la obtención de las diferentes autorizaciones que el municipio otorgará en materia de desarrollo urbano y vivienda, el o los interesados deberán sujetarse a los procesos administrativos que para cada caso se describen, independientemente de los derechos que deban cubrirse por tales conceptos.	SUPRIMIR PÁRRAFO
Pág. 77	III.- Planear y programar la prestación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, en los términos de la Ley de Aguas del Estado de México.	III.- Planear y programar la prestación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, en los términos de la Ley del Agua del Estado de México
Pág. 88	Para la autorización del establecimiento de las antenas, se	Para la autorización del establecimiento de las antenas, se

	deberá solicitar la Licencia Estatal d Uso del Suelo de Impacto Regional, así como contar con dictámenes favorables de no interferencia, restricciones de instalación de torres y la autorización de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes de la Federación, así como Protección Civil.	deberá solicitar el Dictamen de Impacto Regional, así como contar con dictámenes favorables de no interferencia y la autorización de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes de la Federación, así como el de Protección Civil.
Pág. 89	3. ... espectáculos, centros de culto y7o religiosos, industria de alto riesgo y subestaciones eléctricas.	3. ... espectáculos, centros de culto y/o religiosos, industria de alto riesgo y subestaciones eléctricas.
Pág. 90	La ubicación del lote mínimo requerido para el establecimiento de una Gasonera tipo2 , al interior o exterior de una empresa, deberá estar sujeta ala normatividad establecida ...	La ubicación del lote mínimo requerido para el establecimiento de una Gasonera tipo 2 , al interior o exterior de una empresa, deberá estar sujeta a la normatividad establecida ...
Pág. 101	En referencia a los mecanismos de evaluación todas la s Secretarás tanto Estatales como Federales, así ...	En referencia a los mecanismos de evaluación todas las Secretarías tanto Estatales como Federales, así ...
Pág. 102	INCLUIR COMO PARTE DEL LISTADO	E-3B Esquemas para Propuestas Viales Específicas
Pa'g. 105	SUSTITUIR PLANO E-2 ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO	PLANO ANEXO E-2 ZONIFICACION DEL TERRITORIO
Pág. 116	... San José del Rincón de fecha 7 de Agosto habiéndose dado cumplido al procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administativo del Estado de México.	... San José del Rincón de fecha 7 de Agosto de 2003 habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administativo del Estado de México.
Pág. 116	INCLUIR COMO PARTE DEL LISTADO	E-3B Esquemas para Propuestas Viales Específicas
Pág. 116	E-4 A Aprincipales proyectos obras y acciones.	E-4A Principales proyectos, obras y acciones.
Pág. 116	E-5 linfraestructura	E-5 Infraestructura.
Pág. 116	E-6 Imagen Urbana	E-6A Imagen Urbana

Página 76, debe decir ...

Tabla 32 Tipología de la Vivienda

TIPO DE VIVIENDA
SOCIAL PROGRESIVA Aquella cuyo valor al término de la construcción o adquisición no exceda de la suma de 55,000 unidades de inversión
INTERÉS SOCIAL La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor entre 55,001 y 71,500 unidades de inversión.
POPULAR La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor entre 71,501 y 104,500 unidades de inversión.
MEDIA La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor entre 104,501 y 296,000 unidades de inversión.
RESIDENCIAL La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor entre 296,001 y 492,000 unidades de inversión.
RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor que exceda de la cantidad de 492,001 unidades de inversión.

Fuente: Código Financiero del Estado de México y Municipios.